Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:17/05/2024 - 15:03:48

Chiclayo 17 mayo 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000637-2024-GR.LAMB/GRED [515372373 - 1]

VISTO: El Informe Técnico N° 000109-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515372373-0], y demás documentos, en 05 folios;

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 20, sostiene que la Educación Bilingüe Intercultural *"a) Promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, y de otras comunidades nacionales y extranjeras. Incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas. b) Garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras. c) Determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano. d) Asegura la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas. e) Preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica*";

Que, la Resolución Ministerial N°0630-2013-ED aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de docentes Bilingüe en Lenguas Originarias", donde en el numeral 5.3.2, indica que la DRE es respoonsable de "*supervisar, monitorear y establecer mecanismos necesarios para que las UGEL ejecuten correctamente los procesos",* asimismo "*resolver reclamos que se presenten*";

Que, según Oficio Múltiple N° 00041-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de fecha 11 de abril del 2024, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), del Ministerio de Educación, precisa que en el proceso de evaluación del dominio de lenguas originarias (EDLO), "*la evaluación del dominio oral estará a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en las sedes y locales establecidos por las mismas, con el seguimiento y supervisión de la Gerencia Regional de Educación, así como la asistencia técnica y monitoreo de la DEIB. La evaluación escrita será aplicada directamente por la DEIB, en coordinación con la GRE y UGEL únicamente a aquellos docentes que hayan obtenido al menos el nivel básico en el dominio oral, en las sedes regionales previamente seleccionadas*";

Que, es necesaria la conformación del Comité de Monitoreo del proceso de Evaluación del Dominio de Lengua Originaria (EDLO) 2024, región Lambayeque;

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la GRED Lambayeque;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR [3770868-67], que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFORMAR el Comité de monitoreo del proceso de Evaluación del Dominio de Lengua Originaria (EDLO) 2024, región Lambayeqiue, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ROL
01	OLAZABAL SALDAÑA, JORGE LUIS	16579184	DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	PRESIDENTE
02	MEGO SAAVEDRA, ALEX JEYNER	43136612	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - PRIMARIA	MIEMBRO
03	HERNANDEZ QUIROZ, SEGUNDO DARIO	28110721	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - SECUNDARIA	MIEMBRO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000637-2024-GR.LAMB/GRED [515372373 - 1]

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 17/05/2024 - 15:03:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
  JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
  17-05-2024 / 11:16:47
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  17-05-2024 / 11:42:13